ORDEN DE LA CONSEJERA DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO, POR LA QUE MODIFICA LA ORDEN QUE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL ANTEPROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 89/2023, DE 13 DE JUNIO, DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INFORMANTES EN EL MARCO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

Mediante Orden de este órgano y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se procedió a sustanciar el trámite de consulta pública previa, con el fin de recabar la opinión de las personas, entidades y organizaciones potencialmente afectadas.

Con posterioridad se ha detectado una discordancia en el texto de la misma consistente en anunciar un plazo de quince días para sustanciar este trámite y un contenido que alude a cuarenta y cinco días hábiles para ello.

Toda vez que el plazo buscado era el de quince días, acorde con lo establecido en el referido artículo 11 de la Ley y que tal plazo inicialmente querido se habrá agotado con anterioridad a la fecha en la que esta Orden de modificación surta efectos se procede a modificar el artículo segundo de la Orden de 16 de octubre de 2026 de este órgano que somete a consulta pública previa el anteproyecto de decreto de modificación del Decreto 89/2023, de 13 de junio, de creación y regulación del sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que formalmente permanecería abierto señalando una fecha término para formular tales aportaciones por parte de la ciudadanía. Si bien se prolonga el plazo inicialmente considerado de quince días, se reduce el plazo erróneamente reflejado y se garantiza a la ciudadanía que haya podido tener en cuenta el plazo más extenso a fin de que formule las aportaciones que considere oportunas.

Por todo ello, se establece la fecha del día 17 de noviembre de 2026 como fecha término para que las personas, entidades e instituciones interesadas puedan formular sus aportaciones. Este trámite se realiza con carácter previo a la elaboración del anteproyecto, en la fase de iniciación regulada en el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto *317/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno*,

RESUELVO

Único. Modificar el artículo segundo de la Orden de 16 de octubre de 2026 que somete a consulta pública previa el anteproyecto de decreto de modificación del Decreto 89/2023, de 13 de junio, de creación y regulación del sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi que queda redactado en los siguientes términos:

> "Segundo. Las potenciales personas destinatarias y la ciudadanía en general, podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a esta Orden en el término que concluye el día 17 de noviembre de 2026, una vez publicada esta Orden en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi".

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

Fdo.: MARÍA UBARRETXENA CID
CONSEJERA DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

Este documento es una representación del documento original electrónico, verificable en la **sede electrónica** mediante el **localizador** indicado al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizko dokumentu elektronikoaren irudikapen bat da, **egoitza elektronikoan** egiaztagarria, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** bidez.